

LA LEALTAD CANARIA

DIARIO POLÍTICO

AÑO II

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 22 DE ENERO DE 1876.

NÚM. 149.

LA LEALTAD CANARIA

MANIFIESTO

DE LA COMISION DE NOTABLES

Honrados en la junta general de 20 de Mayo último con el voto de nuestros antiguos colegas del Congreso y del Senado, cúmplenos darles cuenta de cómo hemos procurado corresponder á su confianza. La ocasión en que lo hacemos ofrece la ventaja de estar ya convocadas las Cortes del reino, pudiendo así dirigirse al mismo tiempo al cuerpo electoral, cuando vá á decidir de los destinos de la patria.

Natural ha de parecer, sin duda, que en tal momento los representantes de los partidos políticos, congregados en el histórico palacio de doña María de Aragón, procuren, en cuanto les sea dable, ilustrar la conciencia de los electores, y exhortarles á avanzar con sus sufragios las conquistas del espíritu moderno, asentando sobre sólidas bases el orden público, y poniendo á cubierto de peligrosas contingencias los principios fundamentales de la monarquía española.

Tras hondas perturbaciones y dolorosos ensayos, que más de una vez pusieron en inminente riesgo la unidad sagrada de la patria y los más altos intereses sociales, y precedida de un breve período de reorganización del ejército y de laudables esfuerzos para reconstruir el orden moral y material, apareció al fin, traída por la fuerza irresistible de los sucesos y por el amor de los pueblos, la monarquía tradicional representada en D. Alfonso XII.

Distinguiase de otras esta restauración por una circunstancia esencialísima: la de que la dinastía restaurada, lejos de simbolizar el antiguo régimen con su absolutismo y sus privilegios, era la encarnación histórica del derecho común, de las libertades públicas y del sistema parlamentario, defendidos á precio de su sangre por nuestros padres al grito de «Viva la Reina» y definitivamente conquistados en los memorables campos de Vergara. ¡Qué mucho

que, agobiados los españoles por una nueva é implacable guerra suscitada por el nieto del que durante siete años anegó en sangre el suelo pátrio, aclamaran alborozados á D. Alfonso XII, confiando obtener con el hijo la victoria, como antes la obtuvieron con su Augusta Madre!

De todas suertes, ocupado felizmente el trono por un Príncipe joven, de relevantes prendas personales, educado en la escuela de la desgracia, inspirado en el espíritu de su siglo, poseído del sentimiento de su deber y de sus altos destinos, y representante, mejor que otro alguno, del principio de autoridad, por tener á su favor la herencia, la tradición y la legitimidad, era obligación de todos los buenos patricios agruparse á su alrededor, para allanar el cumplimiento de la difícil misión que en sus inescrutables designios le confiara la Providencia.

Dos necesidades apremiantes había que satisfacer: la de hacer la guerra sin descanso y con viril energía hasta devolver á esta nación sin ventura el bien inestimable de la paz, y la de entenderse y concertarse los hombres de recta conciencia y sano corazón, deponiendo sus odios y rencillas ante el altar de la patria, para llegar al establecimiento de una legalidad común que haga posibles el juego regular de las instituciones y el libre ejercicio de las prerogativas del Monarca. Lo primero era de la exclusiva competencia del Gobierno y del ejército. Lo segundo incumbía á los partidos políticos, que también estos tienen grandes deberes que llenar y una inmensa responsabilidad ante la historia.

Es tan cómodo como frecuente atribuir la culpa de las revoluciones y desastres que afligen á los pueblos á los consejeros de los reyes; y sin embargo, no pocas veces acontece que un monarca ilustrado y recto hace cuanto le es posible para labrar la dicha de su pueblo; mientras éste, deverado por el personalismo, ó dividido en parcialidades que se hacen cruda guerra, atentas, no al bien de la patria, sino á la satisfacción de sus odios y á la codicia del mando, frustra los nobles propósitos del rey, de-

jándole en manos de partidos enconados y caducos, impotentes para edificar, pero siempre demasiado poderosos para perturbar y demoler. El poder real necesita, para cumplir sus altos fines, ser eficazmente secundado, ó por partidos bien organizados, que solo obedezcan al interés público, que sepan esperar, y no cambien de criterio cuando dejan de ejercer la autoridad, ó por una opinión pública, robusta y vigorosa, que pueda imponerse á todas las parcialidades políticas; y si faltan uno y otro punto de apoyo, porque el país postrado por sus pasadas desdichas, haya perdido la conciencia de sus deberes y no acierte á sacudir el yugo de los que explotan su abatimiento y falta de fe, entonces no es en verdad el monarca el responsable de la catástrofe final, sino su víctima inocente. La historia, que ofrece sin duda útiles lecciones á los reyes, tiene también para los partidos y los pueblos fécondas y provechosas enseñanzas.

D. Alfonso XII, jefe de una dinastía íntimamente enlazada con las libertades públicas, había declarado desde el destierro que, abolidas de hecho, como estaban, tanto la Constitución de 1845 como la de 1869, nada decidiría de plano y arbitrariamente, sino que todos los problemas políticos serían resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la nación; y al ser aclamado por ésta, la misma composición de su primer ministerio era prenda segura de la política amplia y generosa que se inauguraba con el nuevo reinado.

Natural era, pues, que los partidos, respondiendo á su llamamiento, se concertaran para llegar á una legalidad común, porque sin un Rey universalmente aceptado, y una Constitución por todos respetada, podrá existir en verdad una dictadura más ó menos inteligente y provechosa; pero es de todo punto imposible el régimen monárquico-constitucional y parlamentario.

Tales fueron los móviles y los fines de la reunión de antiguos senadores y diputados verificada el 20 de Mayo en el palacio de doña María de Aragón.

Cómo ha desempeñado su encargo la comisión allí nombrada, cosa es

de todos sabida, mereció á la publicidad que, dentro y fuera de España, se ha dado á su proyecto de Constitución.

En su patriótico anhelo de aunar la mayor suma de voluntades, la comisión, secundando el noble pensamiento del Monarca, huyó cuidadosamente de restablecer ninguna de nuestras Constituciones anteriores, para no renovar la llaga de antiguas discordias, que ojalá sirvan de perdurable escarmiento.

Convino, asimismo, unánimemente, en dejar fuera de discusión los atributos esenciales de la monarquía hereditaria. Y para dar á la Corona todo el brillo que, en bien de los pueblos, há menester, procuró desde luego rodearla de instituciones similares á la monarquía, admitiendo como senadores por derecho propio, no solo á los primeros dignatarios de la Iglesia y del Estado, sino también á los grandes de España que gozan una renta anual de diez mil duros. No cree la comisión resucitar con esto el régimen de castas, ni siquiera crear una clase privilegiada.

Abolidos los mayorazgos y sujetos todos los ciudadanos á una ley común, no es hoy la grandeza, en rigor, más que una alta distinción social con que el Rey premia las hazañas militares y otros servicios relevantes, sucediendo á veces que son enaltecidos con ella modestos hijos del pueblo, que, habiéndose encumbrado por la virtud del trabajo y del ahorro, han sabido hacer un uso patriótico de su fortuna. Una clase abierta á todo el mundo y que de continuo se renueva, infundiéndole su sávia el valor, la riqueza, el trabajo y la inteligencia, no puede provocar las antipatías de un pueblo sensato, que pide con justicia la igualdad de los ciudadanos ante la ley, más no la igualdad del mérito, de los servicios y de la aptitud ante la sociedad y la naturaleza. De todos modos, aceptado, como la razón y la experiencia aconsejaban, el sistema de las dos Cámaras, la conveniencia y la lógica exigían que fueran diversos los elementos de su composición; y por esto, nosotros establecimos, de una parte los senadores por derecho propio, de otra los nombrados por la Corona, dentro de determinadas categorías, y además los elegidos por las diversas clases y corporaciones del Estado, á fin de que sean siempre oídos, y estén legítimamente representados en la Cámara alta, la ciencia, las artes, la agricultura, la industria, el comercio, y en suma, todos los grandes intereses sociales. Solo de esta suerte podrá el Senado

ejercer su principal función de cuerpo intermedio y moderador, oponiéndose, así á las invasiones del poder real, como á los ímpetus irreflexivos del Congreso. Asamblea que, por su misma índole, está destinada á reflejar en el mecanismo político la opinión moveliza y un tanto apasionada de las masas populares.

La experiencia había puesto de relieve los inconvenientes que suele ofrecer el Senado vitalicio establecido por una de nuestras anteriores Constituciones. Todo ministerio que, contando con la confianza de la Corona y la mayoría del Congreso, estuviera en minoría en el Senado, tenía que abusar ordinariamente de la facultad indefinida del Monarca para el nombramiento de nuevos senadores; y estas numerosas promociones, sobre colocar al alto Cuerpo Colegislador en cierta humillante dependencia, cedían en su desprestigio, no menos que en el del Monarca. Era, pues, preciso remediar el mal, dotando, sin embargo, á la Cámara alta de la flexibilidad que há menester para que los partidos alternen pacíficamente en el mando; y la comisión ha creído resolver el problema admitiendo en cierta medida el elemento electivo.

No hubo dificultad alguna en llegar á una fórmula común en lo relativo á la composición del Congreso. Anhelando dar á la Constitución la posible elasticidad, decidimos admitir en nuestro proyecto el art. 21 de la Constitución de 1845 que permite á los partidos políticos establecer en las leyes orgánicas el sistema de elección que juzguen más oportuno.

(Concluir)

CRÓNICA

Mañana á la una de la tarde revisará en gran parada el Excmo Sr. Capitan general las fuerzas de la guarnición, en celebridad de los días de nuestro augusto Soberano.

Tenemos que subsanar—y nos cabe en ello una satisfacción—una falta que ayer combimos completamente contra nuestra voluntad.

Al dar cuenta de la buena disposición y celo de algunas de nues-

tras autoridades con motivo del desastre sufrido el otro día en nuestro puerto por el bergantín inglés *Aurora*, omitimos al digno Comandante de Marina, que fué el primero de todos á presentarse en el lugar del siniestro cumpliendo con todos los deberes de su cargo en casos de esta índole.

Reparamos aquella falta con tanto más gusto, cuando se trata de una persona, como autoridad y como particular, por dos conceptos apreciables.

Quede, pues, el celo del Sr. Mas y Fernandez en el lugar que le corresponde.

El juéves en la noche se reunieron, convocados por el Director de la misma Sr. D. Ang. Maria Izquierdo, algunos socios de la Económica de Amigos del País de esta capital, que arrastra ya hace tiempo la mas precaria existencia, contra lo que debía esperarse de la cultura de nuestra población.

Trátase de levantar á la Sociedad Económica del miserable estado en que se halla, y de que, viéndola á ser lo que fué, preste al país, que hoy más que nunca los necesita, los servicios importantes que prestan las asociaciones de esta índole.

En esta obra está empeñado nuestro patriotismo; que no honra mucho seguramente, cuando otras Sociedades hermanas en la provincia misma dan á cada uno señales provechosas de vida, y nosotros languidecemos y morimos finalmente la nuestra.

Procedióse al nombramiento de cargos para el año corriente, eligiéndose Director al Sr. D. Francisco de Leon Morales, persona reconocida ilustración, que ya por largo tiempo desempeñó con toda inteligencia el de secretario general de la misma Sociedad.

Los demás cargos fueron provistos en esta forma: Vice-director Sr. D. Diego Costa Grijalba; Cesor, Sr. D. Juan de la Puerta

La Lealtad Canaria.

seco (reelegido); Vice-censor, Sr. D. Juan J. Barriuso; Contador, Sr. D. José Curbelo; Vice-contador, Sr. D. Domingo Y. Medina; Tesorero, Sr. D. Sebastian Ramos; Bibliotecario, Sr. D. Pedro Mariano Ramirez; Vice-bibliotecario, Sr. D. Ildefonso Maffiotte; Secretario general, Sr. D. Francisco Fernandez Béthencourt; Vice-secretario, Sr. D. José Eugenio Calzadilla.

El Director saliente, Sr. Izquierdo, leyó una sentida Memoria, lamentando el estado en que, contra sus deseos, vivia la Sociedad de Amigos del País.

Los Socios concurrentes acordaron unánimemente, á propuesta del Sr. Cúbas (D. G.) hacer una manifestacion de aprecio á su Director y de sentimiento por la inmensa desgracia que recientemente ha sufrido.

No hay nada de bromas, como supone *El Memorandum*, en la noticia que dimos dias pasados sobre candidatura del Sr. Castañeda por Santa Cruz de la Palma.

Por conducto autorizado llegó á nuestros oídos lo que dijimos, que no pasaba de proyecto.

Hoy, por el periódico de aquella ciudad, *La Palma*, nos enteramos de que en aquel distrito habrá sí lucha, pero en que no figurará el Sr. Castañeda. El candidato de oposicion, dice el colega palmense, que disputará el triunfo al Gobernador de Barcelona es nuestro amigo particular el joven abogado Sr. D. Santiago Molina Vandevvalle.

Háblase para Senadores por esta provincia del ex-diputado á Cortes Sr. Suarez Morales (D. Gregorio), y del Sr. D. Pedro Bravo de Laguna y Joven.

¿Les darán su voto los amigos del Gobierno?

Se señala su residencia en Cuenca al general D. Francisco Patiño, de cuartel en Las Palmas.

D. Luis de Mira y Giner, electo magistrado de esta audiencia, ha sido trasladado á la de Cáceres, reemplazándole D. Manuel Marin Moreno.

Se ha concedido derecho á la cruz sencilla de S. Hermenegildo al brigadier del ejército, nuestro paisano, Sr. D. Santiago Verdugo y Massieu.

Ayer ha debido reunirse la junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, con objeto de conocer el dictamen sobre la importante cuestion de la emigracion de esta provincia, encomendado tiempo há á una comision de su seno.

Se ha dispuesto que el vapor *Vulcano* salga de Cartagena para Santa Cruz de Tenerife.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra pase á estas islas, en situacion de cuartel, el teniente general D. Ramon Nouvilas.

A las ocho de mañana Domingo habrá misa cantada en la Ermita de S. Sebastian y por la tarde á las cuatro y media vísperas, sermón y procesion para conducir la Imagen á la Párroquia matriz donde se hará el Novenario de costumbre.

Pasajeros que condujo el vapor correo español llegado ayer á este Puerto.

Para esta Capital

D. Francisco Paso.—D. Mariano de Villalva.—D. Antonio Rodriguez.—D. Felipe Rodriguez.—D. Juan Francisco Rosas.—D. Pedro Schuartz y Matos.—D. Manuel Cartaya y 2 Sras.—D. Manuel Garcia Calveras.—D. Antonio Perez.—D. Felix Navas.—D. Samuel Cohé.—D. Eduardo Lopez Acevedo.—D. Pedro Garcia Falsis.—D. Alberto Lainez.—D. Jaquin Claramunt.—D. Felix Delgado.

—D. Celestino Garcia.—D. Baltasar Enescenti.—D. Antonio Romero.—D. Antonio Rivero.—D. Francisco Avu y Sra.

PARTE MARITIMA MERCANTIL

En la tarde del jueves último, fondeó el vapor francés *Souerah*, con cargo de barina, y diversas mercancías, para varios comerciantes de esta plaza.

En la mañana del viernes, llegó el vapor paquete inglés *Benguela*, y despues de embarcar grandes partidas de cochinilla, agua y víveres, siguió para Liverpool, la tarde del propio día.

A las siete y media de la mañana del mismo día que el anterior entró el vapor correo español *Africa*, con frutos del Reino, y la correspondencia pública, y de oficio.

La Fragata de hélice de S. M. *Blanca* Escuela de guardias Marinas, salió el 12 del actual, de Valencia, á continuar su viaje de instrucción.

Los pailebot *Teide* y *N. Mensajera*, que salieron para Las Palmas en los días 13 y 21 del actual, van cargados de carbon de los montes de Tenerife para el consumo de aquella Ciudad.

Por fin llegó á este puerto en la mañana de hoy 22, el vapor inglés *Risca* con cargo de Tabaco, géneros, y otros artículos para varios comerciantes de esta plaza.

ENTRADA DE TRAVESIA

De Liverpool y la Madera, en 24 horas, vapor paquete inglés *Elmina*, de 633 toneladas cap. D. A. Crook, 42 trip. carga general y 5 pasg. consignado á los Sres. Bruce Hamilton y Comp.*

17 De Londres 22 dias B. goleta íng. *Winsome* de 126 ton. cap. Mr. Murray 6 trip. carga general á los Sres. D. Guillermo Davidson y Cop.*

19 De Canaria en 2 dias Brikbarca esp. *Ana*, 217 ton. cap. D. Matias Reina, 16 trip. y 3 pasajeros en lastre, á los Sres. Medina Curbelo y comp.

DIRECTOR:

D. Francisco Fernandez de Béthencourt.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO

El que suscribe ha sido autorizado con fecha 9 del corriente por el representante de la «Asociación de Padres de familia» establecida en la Ciudad de Gerona para contratar con los individuos de estas Islas que quieran pasar á servir voluntariamente en el Ejército de la Isla de Cuba ó Puerto-Rico, y cuya edad esté comprendida entre los 19 años cumplidos hasta los 35 ya sean solteros ó casados.

Los documentos que para su embarque se necesitan son los siguientes:

1.º Los solteros de dicha edad, le acreditarán por medio de la cédula de vecindad, y en aquellos de que se dudase por parecer demasiado jóvenes, con la fe de bautismo.

2.º También es requisito indispensable en los casados, que además de la cédula de vecindad, presenten el consentimiento de la mujer extendido ante Escribano público, ó en su defecto ante el alcalde del pueblo de donde se le haya librado la cédula de vecindad.

Los Licenciados de estas Milicias Provinciales que quieran servir en el Ejército de la Península deberán presentar:

1.º Su licencia absoluta sin mala nota en lo que conste no pasar de los 35 años, y de no expresarse dicha edad será indispensable la fe de Bautismo.

2.º Certificación de buena conducta en que conste no haber estado preso ni procesado.

3.º Consentimiento de la mujer si fuese casado en igual condiciones que los voluntarios que pasan á Ultramar.

Premio para los Voluntarios que pasan á Ultramar.

1.ª Gratificación de 1280 reales vellon que recibirá al embarcar en el Banderín de Cadiz; además opción á recibir 1.000 reales vellon cada año de los cuatro que debe servir en la Isla de Cuba ó Puerto-Rico, resultando un premio á favor del voluntario de Ultramar de 5.280 reales vellon.

De la primera cantidad ó sean 1280

reales vellon que debe recibir á su embarque en Cadiz, según queda expresado se le podrá depositar donde el interesado tenga por conveniente el total de esta suma ó parte de ella en casa que merezca su confianza, y la del que suscribe; cuya suma podrá retirar la persona que el mismo interesado designe tan luego como se efectúe el expresado embarque en Cadiz, que se justificará por relación de embarque ó aviso competente. En caso que el interesado solicitase alguna pequeña cantidad de la repetida suma se le facilitará mediante recibo de persona de responsabilidad que garantice el embarque para Cadiz del que le percibe.

Premio para los licenciados de las milicias de estas Islas que pasen á servir al Ejército de la Península.

La suma de 3.200 reales vellon, que se depositarán antes de salir de estas Islas en poder de persona de conocido arraigo, cuya cantidad estará depositada por el primer año de responsabilidad que marca la ley de reemplazos, y pasado el año podrá disponer de esta suma previo certificado del Jefe del cuerpo en donde haya sido destinado el expresado licenciado.

Finalmente tan luego como quedan contratados con los requisitos expresados tanto los voluntarios como Licenciados, se les socorrerá con 6 reales vellon diarios hasta el día de su embarque en estas Islas, y se les pagará el pasaje y manutención hasta llegar á Cadiz é ingreso en el Banderín. Y respecto á los licenciados todos los gastos que ocasionen hasta su ingreso en caja, sin que sufran ninguna clase de descuentos los premios estipulados.

Si lo que no es de esperar, resultase no ser admitido alguno de los expresados licenciados ó voluntarios en la caja ó Banderín de la Península, será de cuenta y riesgo de la «Asociación de Padres de familia» en la ciudad de Gerona todos los gastos de pasaje y manutención hasta su regreso á estas Islas.

Debe tenerse presente que tan luego sea contratado el mozo voluntario para Ultramar, ó licenciado de Milicias, deberán ser reconocidos por facultativo competente para probar su utilidad física pues en caso contrario quedará inefecto toda clase de contrato.

El representante de la mencionada «Asociación de Padres de familia» con autorización de la Real Órden de 8 Octubre de 1875, es D. Jaime S. y Ricart de Barcelona.

Santa Cruz de Tenerife 20 de Enero 1876. — José Ruiz Artega

VAPORES TRANSATLANTICO PARA MONTEVIDEO

Y BUENOS AIRES.

Saldrá del 23 al 24 del presente de Enero, el vapor francés San Martín de porte de 2000 toneladas y fuerza 950 caballos.

Admite carga y pasajeros para puestos arriba indicados. Darán sus agentes — Harrison Hermanos.

SE VENDE

Una casa terrera con aljibe y construcción moderna situada en la calle de San Clemente en esta Capital otra de tres pisos en la ciudad de Laguna en la calle de Herradores; para mas informes ocurrase á la imprenta de este periódico.

JABON VEGETAL.

Este tiene la propiedad de quitar toda clase de manchas tanto en paño como en seda, ya sea de aceite ó grasa y deteriorar ni el mas delicado color; tambien tiene la particularidad de quitar el paño y pecas del rostro, lo suaviza y lo blanquea, labándose con uso del modo siguiente: póngese una tablita debajo del paño ó seda y con un cepillo de uñas y unas gotas de agua caliente se le pone el jabon que es conveniente y se frota con el cepillo enseguida desaparece la mancha y surtiendo el efecto deseado, inmediatamente se le entregará el dinero á los dueños.

Precio de cada pastilla, 2 fscas. Calle de San Francisco núm. 60.

AVISO.

El Brik-barca español nombrado «Fama de Canarias» que próximamente debe salir para la Isla de Cuba con pasajeros, necesita un facultativo médico para la asistencia de los mismos. Los que deseen desempeñar dicha plaza se servirán acudir por informes y condiciones á los Coasignatarios en esta Capital. — Ghirlonda Hermanos.

IMPRENTA CALLE DE LA LUZ Núm. 37.